



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D. C., diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO No.:	11001-33-35-025-2021-00150-00
ACCIONANTE:	NINA RESTREPO BAYONA
ACCIONADO:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
ACCIÓN:	TUTELA

Dentro del término legal¹, la accionada vía correo electrónico de fecha 9 de junio de 2021 presentó escrito de impugnación², contra la providencia del día 8 de junio de 2021, mediante la cual se accedió a las pretensiones de la acción.

Como la impugnación presentada es procedente en armonía con lo previsto en los artículos 31 y 32 del Decreto Ley 2591 de 1991, se procederá a su concesión.

En consecuencia, se

R E S U E L V E:

- PRIMERO. CONCEDER** la impugnación interpuesta por la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, contra la sentencia de tutela proferida por este Despacho el 8 de junio del 2021.
- SEGUNDO. ENVIAR** el expediente de la referencia al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, previas las anotaciones pertinentes.

¹ Artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.

² Visibles en el cuaderno de impugnaciones del expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANTONIO JOSÉ REYES MEDINA
Juez

ADL

Firmado Por:

ANTONIO JOSE REYES MEDINA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 025 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43bcb7822c3a79dd0f332b382fd749709ad20f1cea47471b73a440a8f050fbd2**
Documento generado en 10/06/2021 03:11:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>